

SANCHEZ LUZ MARINA, de estado civil soltera; FLORES JITALA ANA LUCIA, de estado civil casada con Leonidas Pineda Pineda; JITALA QUISHPE JAQUELINE LILIANA, de estado civil soltera; OÑA CAHUEÑAS WILMER PAUL, de estado civil soltero; PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO, de estado civil casado con Rosa Paulina Pupiales; PAILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN, de estado civil soltero; PINEDA CARRILLO EDISON PEDRO, de estado civil soltero; PINEDA OÑA CESAR OSWALDO, de estado civil viudo; PINEDA JITALA SONIA PILAR, de estado civil soltera; QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO, de estado civil casado con Norma Susana Carrillo Pineda; SALCEDO CRIOLLO BYRON RAFAEL, de estado civil soltero; SANCHEZ CORO DIONICIO, de estado civil casado con Leonor Oña Tontag; y, VICENTE PASQUEL MARIA MERCEDES, de estado civil soltera; todos por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cayambe, ocasionalmente y de transito por esta ciudad de Tabacundo.- Advertidos por mí la Notaria del objeto y resultado de la presente escritura, y examinados de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de constitución de la Compañía "TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S. A.", contenida en las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA.-

0000002

COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores: CAHUEÑAS CEPEDA MILTON VINICIO con CI.: 171463922-4; CAHUEÑAS FLORES DIEGO CELESTINO con CI.: 170876089-5; CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY con CI.: 172591415-2; CARRILLO CARRILLO ENCARNACIÓN con CI.:171048477-3; CARRILLO GUAYTARILLA NESTOR PAUL con CI.:172403638-7; CARRILLO PINEDA EDGAR con CI.:171530634-4; CARRILLO PINEDA ROSA ELVIRA con CI.:171160003-9; CARRILLO PINEDA WILSON PATRICIO con CI.:171447906-8; CARRILLO QUISHPE CLEMENCIA con CI.:171699663-0; CASTRO CARRILLO FANNY GRACIELA con CI.:171523190-6; CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES con CI.:172563034-5; CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA con CI.:171703126-2; FLORES JITALA ANA LUCIA con CI.: 171165146-1; JITALA QUISHPE JAQUELINE LILIANA con CI.:172459144-9; OÑA CAHUEÑAS WILMER PAUL con CI.:172449397-6; PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO con CI.:100331660-9; PAILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN con CI.:172745175-7; PINEDA CARRILLO EDISON PEDRO con CI.:171805393-5; PINEDA OÑA CESAR OSWALDO con CI.:171938926-2; PINEDA JITALA SONIA PILAR con CI.: 171865169-6; QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO con CI.: 171315757-4; SALCEDO CRIOLLO BYRON RAFAEL con CI.: 172426239-7; SANCHEZ CORO DIONICIO con CI.:170885832-7; y, VICENTE PASQUEL MARIA MERCEDES con CI.: 170831493-3.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Otón, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente deciden constituir una Compañía Anónima de Transporte que se regirá con la Ley



de Tránsito y Transporte Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno.- CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S.A.".- Las partes mencionadas en la cláusula presente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil y participar de utilidades que tales actividades produzcan mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan.- ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La Compañía se denominará "TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S. A.", y en todas sus operaciones girará con este nombre.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la Comunidad de Chaupiestancia, Parroquia Otón, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha; República de Ecuador, cumpliendo para el efecto con todos los requisitos legales y los que establecen los presentes estatutos.- ARTÍCULO SEGUNDO:- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.- ARTICULO TERCERO:- OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte escolar e institucional, de conformidad a lo que ordena el numeral 5), del Artículo 62 del Reglamento General Aplicativo a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda

clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de:- MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS cada una, y que declaran los accionista que el capital se encuentra pagado en su totalidad como consta en el libro de aportes.- ARTÍCULO QUINTO:- TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, el título puede contener una o más acciones y se expedirán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- Cada acción que estuviese totalmente pagada dará derecho voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las Acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO:- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propiedad de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.- Cuando haya varios propietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos



en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías.- Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.-

ARTICULO OCTAVO:- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y disminución de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayorías establecidas en la Ley de Compañías, el aumento de capital por la elevación del valor de las acciones, será con el consentimiento unánime.- En eso de aumento de capital social los accionistas tendrán derechos preferentes en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.-

CAPITULO TERCERO:- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO NOVENO:- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida en el órgano supremo de la sociedad. La compañía será dirigida administrada y representada por el Presidente y Gerente General.- Cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones separadamente y conforme a ley dentro de las facultades atribuciones que le confieren los presentes estatutos.-

ARTICULO DÉCIMO:- DE LA JUNTA GENERAL INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía.- Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Las Juntas Generales ordinarias

se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías, para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:- CONVOCATORIA.- Sean ordinarias o extraordinarias, las juntas generales de accionistas, serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día de la reunión.- En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión.- La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión y el llamado expreso al Comisario con la indicación de sus nombres y apellidos.- Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originara una reunión que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes asunto éste que se expresará en la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria



bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:- VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde.- a) La Junta General estará dirigida por el presidente y en su ausencia por quien lo subrogue o designe la Junta para el efecto; b) El Presidente de la Junta y el secretario suscribirán el Acta correspondiente salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará el Secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto designe la Junta General.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas; a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime conveniente para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Disponer cualquier reforma al contrato social; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j) Las demás que se contengan en la Ley o en los Estatutos; h) Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por Junta, durará dos años en el referido funcionamiento o hasta el nuevo nombramiento.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEBERES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son



los que otorgan la Ley y los Estatutos de manera especial, le corresponde lo siguiente: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d) Llevar los libros de Actas de Juntas Generales; e) Otorgar Poderes Especiales bajo su responsabilidad y Poderes Generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Las demás establecidas en la Ley y los presentes estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO:- COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán un comisario principal y uno suplente para un periodo de un año, tendrán los deberes atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación de la Compañía tanto judicial como extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirá en la forma que determine la Junta General y de conformidad a lo que dispone la Ley Compañías.- Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así

0000006

lo decida la Junta General, las reservas voluntarias. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías.- En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- CLAUSULA TERCERA:- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrita y pagada de acuerdo al siguiente detalle.-

No.	ACCIONISTA	Capital suscrito \$	Capital pagado \$	No. Acciones de \$50,00 c/u
1	CAHUEÑAS CEPEDA MILTON VINICIO	50	50	1
2	CAHUEÑAS FLORES DIEGO CELESTINO	50	50	1
3	CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY	50	50	1
4	CARRILLO CARRILLO ENCARNACION	50	50	1
5	CARRILLO GUAYTARILLA NESTOR PAUL	50	50	1
6	CARRILLO PINEDA EDGAR	50	50	1
7	CARRILLO PINEDA ROSA ELVIRA	50	50	1
8	CARRILLO PINEDA WILSON PATRICIO	50	50	1
9	CARRILLO QHISHPE CLEMENCIA	50	50	1
10	CASTRO CARRILLO FANI GRACIELA	50	50	1
11	CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES	50	50	1
12	CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA	50	50	1
13	FLORES JITALA ANA LUCIA	50	50	1
14	JITALA QHISHPE JAQUELINE LILIANA	50	50	1
15	OÑA CAHUEÑAS WILMER PAUL	50	50	1
16	PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO	50	50	1
17	PILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN	50	50	1
18	PINEDA CARRILO EDISON PEDRO	50	50	1
19	PINEDA JITALA SONIA PILAR	50	50	1
20	PINEDA OÑA CESAR OSWALDO	50	50	1
21	QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO	50	50	1
22	SALCEDO CRIOLLO BYRON RAFAEL	50	50	1
23	SANCHEZ CORO VINICIO	50	50	1
24	VICENTE PASQUEL MARIA MERCEDES	50	50	1
TOTAL		1200	1200	24

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Los accionistas declaran bajo juramento que el capital será pagado y depositado en una Cuenta de Integración de Capital, abierta, en un Banco a nombre de la



Compañía y la correcta integración del capital.- CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas facultan al señor CAHUEÑAS FLORES DIEGO CELESTINO, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.- Se nombra en calidad de Presidente de la compañía al señor CARRILLO PINEDA EDGAR; y, como Gerente General al señor CAHUEÑAS FLORES DIEGO CELESTINO.- DISPOSICION GENERAL.- a) Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional serán autorizados por los respectivos organismos de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, los efectuara la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito.- c) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte se someterá a la Ley de Transito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transito.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el Abogado Edwin Méndez Centeno, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión trescientos treinta y siete del Foro de Abogados de la provincia de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a

0000007

los comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-*mf*

Milton Cepeda
CAHUENAS CEPEDA MILTON VINICIO
CI.: 171463922-4



PULGAR DERECHO

Diego Flores
CAHUENAS FLORES DIEGO CELESTINO
CI.: 170876089-5



PULGAR DERECHO

Eliana Aracely Cando
CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY
CI.: 172591415-2



PULGAR DERECHO

Encarnación Carrillo
CARRILLO CARRILLO ENCARNACIÓN
CI.: 171048477-3



PULGAR DERECHO

Nestor Paul Carrillo
CARRILLO GUAYTARILLA NESTOR PAUL
CI.: 172403638-7



PULGAR DERECHO



LOS COM—

PARECIENTES,



CARRILLO PINEDA EDGAR

CI.:171530634-4



PULGAR DERECHO

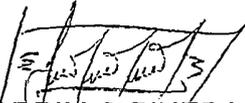


CARRILLO PINEDA ROSA ELVIRA

CI.:171160003-9



PULGAR DERECHO

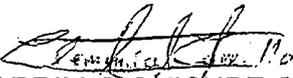


CARRILLO PINEDA WILSON PATRICIO

CI.:171447906-8



PULGAR DERECHO

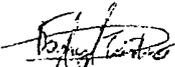


CARRILLO QUISHPE CLEMENCIA

CI.:171699663-0



PULGAR DERECHO



CASTRO CARRILLO FANNY GRACIELA

CI.:171523190-6



PULGAR DERECHO



CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES

CI.:172563034-5



PULGAR DERECHO

LOS COM—

0000008

PARECIENTES,

CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA

CI.:171703126-2



PULGAR DERECHO

FLORES JITALA ANA LUCIA

CI.: 171165146-1



PULGAR DERECHO

JITALA QUISHPE JAQUELINE LILIANA

CI.:172459144-9



PULGAR DERECHO

OÑA CAHUEÑAS WILMER PAUL

CI.:172449397-6



PULGAR DERECHO

PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO

CI.:100331660-9



PULGAR DERECHO

PAILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN

CI.:172745175-7



PULGAR DERECHO



LOS COM—

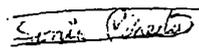
PARECIENTES,


PINEDA CARRILLO EDISON PEDRO
CI.:171805393-5

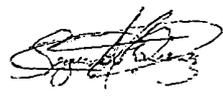



PINEDA ONA CESAR OSWALDO
CI.:171938926-2




PINEDA JITALA SONIA PILAR
CI.: 171865169-6

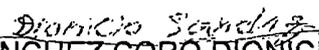



QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO
CI.: 171315757-4




SALCEDO CRIOLLO BYRON RAFAEL
CI.: 172426239-7



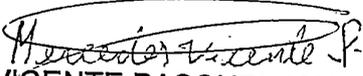

SANCHEZ CORO DIONICIO
CI.:170885832-7



LA COM—

0000009

PARECIENTE,


VICENTE PASQUEL MARIA MERCEDES
CI.: 170831493-3



PULGAR DERECHO


DRA. LUCIA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 N. 171463922-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAHUEÑAS CEPEDA MILTON VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE OTON
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-04-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 GLADIS MATILDE OÑA CARRILLO




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
JORNALERO

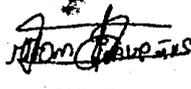
V2444V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUEÑAS CARRILLO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEPEDA QUINGUANGO ROSA ERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-14

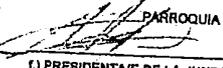
 
 DIRECTOR GENERAL PARRA DEL CECILLANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0044 **1714639224**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAHUEÑAS CEPEDA MILTON VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA OTON
 CAYAMBE PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....f.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo 30 ABR 2015


Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENILACIÓN

CÉDULA DE N.º 170876089-5

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
CAHUENAS FLORES
DIEGO CELESTINO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON

FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

V4343V4444

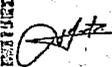
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUENAS ATANACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES SALVADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

0011527




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0050 1708760895
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAHUENAS FLORES DIEGO CELESTINO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE OTON
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en... feja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo 30 ABR 2015

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 172591415-2

CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY
PICHINCHA/QUITO/SAN FERNANDO
15 ABRIL 1991
007-A 0021 04850 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991




ECUATORIANA***** V4343V4222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

LUIS FERNANDO CANDO MORALES
ENMA CLORINDA GAIBOR VARGAS
QUITO 24/11/2009
24/11/2021
REN 2016071



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

014 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0261 **1725914152**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMIHAQUI		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) en igual(es) al
(ios) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 30 ABR 2015

[Signature]
Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO V1343V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRILLO CARRILLO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRILLO JITALA SALVADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CAYAMBE 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-08

Carrillo Encarnacion

DIRECCIÓN GENERAL PASA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171048477-3

APELLIDOS Y NOMBRES CARRILLO CARRILLO ENCARNACION

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA OTON

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RICARDO CAHUENAS CORO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0077 1710484773

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRILLO CARRILLO ENCARNACION

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTON	
CAYAMBE		0
CANTÓN		ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mí.

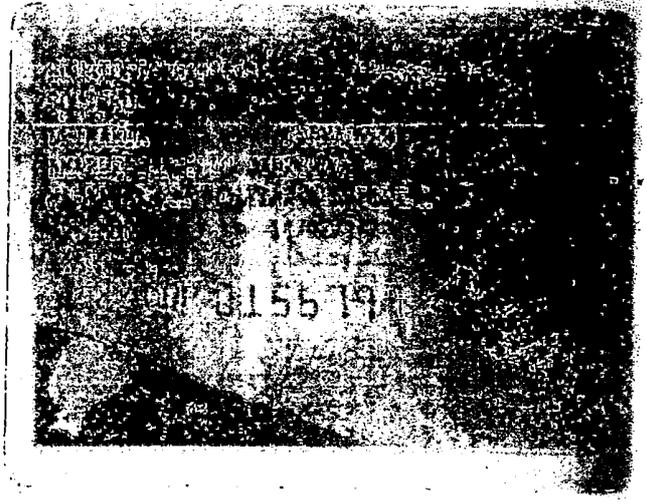
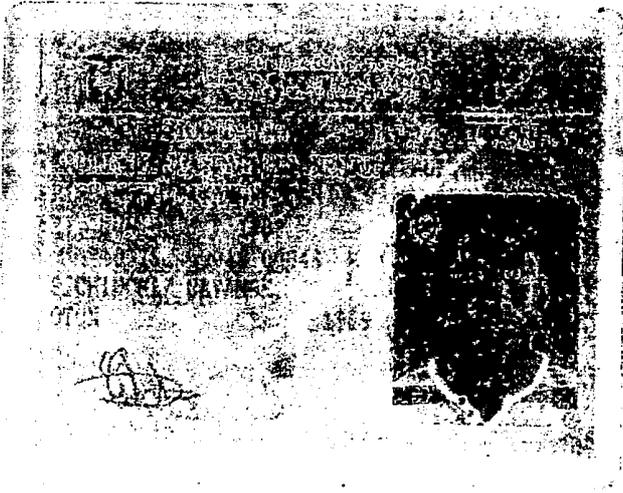
Pedro Moncayo 30 APR. 2015

[Signature]

Dra. Lucía M. Giler Vera

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

001
 001 - 0103 1724036387
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CARRILLO GUAYTARILLA NESTOR PAUL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTOM	
CAYAMBE		0
CANTÓN	SARAGOZA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 10 de la Ley Notarial doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecedente(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo 30 ABR 2015

[Signature]
 Dra. Lucía M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171530634-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO PINEDA
EDGAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CARMEN
JITALA IMBA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

Y2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO OÑA EZEQUIEL

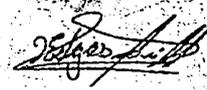
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA CARRILLO AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

OTROS DATOS

FORMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0126 1715306344
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRILLO PINEDA EDGAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA OTON 0
CAYAMBE ZONA 0
CANTÓN PARROQUIA 0

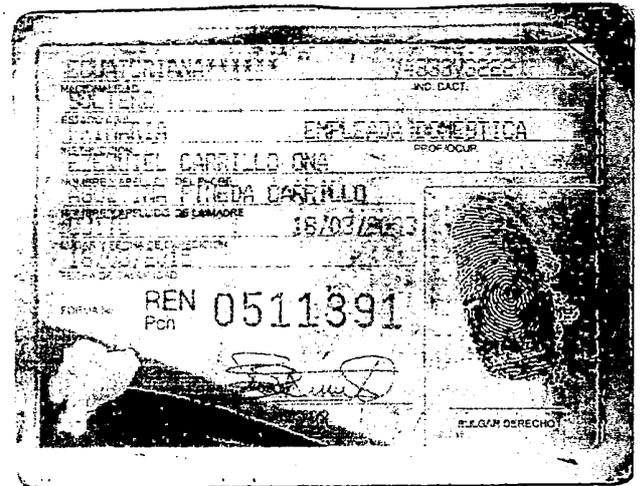
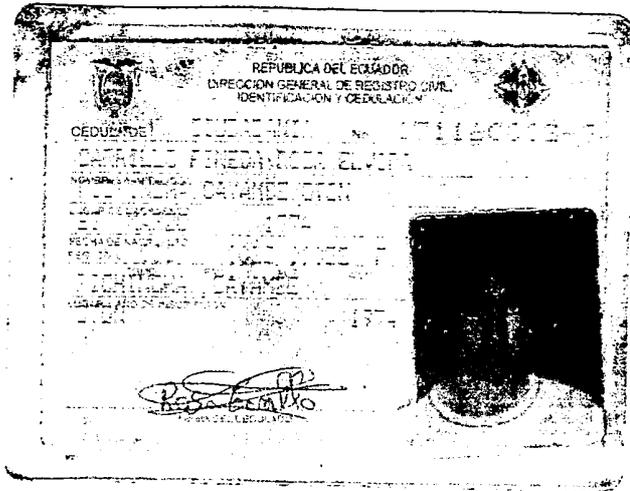
1) PRESIDENTE DE LA JUSTA




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí,
Pedro Moncayo

30 ABR 2015
Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0129 **1711600039**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRILLO PINEDA ROSA ELVIRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTON	
CAYAMBE		0
CANTÓN	PARRAQUIA	ZONA

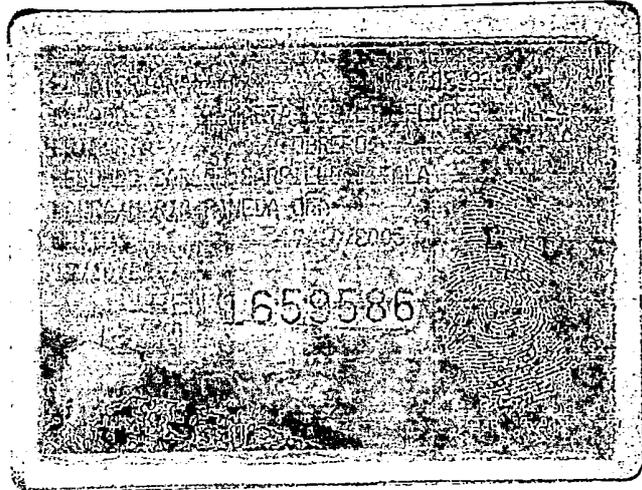
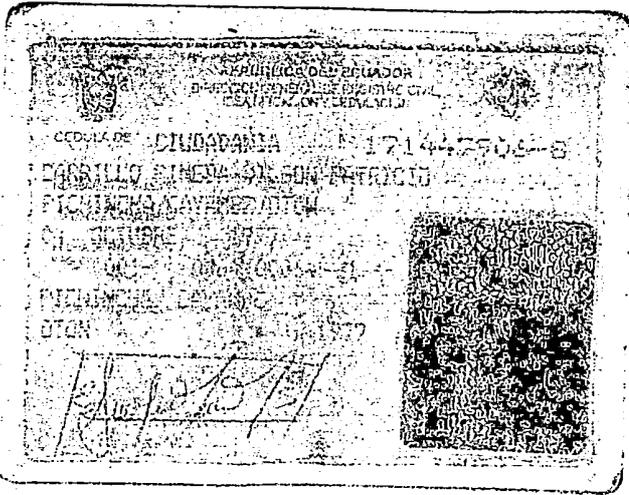
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en folia(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 30 ABR. 2015

[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0141 1714479068
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRILLO PINEDA WILSON PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTON	
CAYAMBE		
CANTÓN	PARRROQUIA	0 ZONA

(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....folio(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo, 30 ABR 2015

[Signature]
Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171699663-0

CARRILLO QUSHPE CLEMENCIA

FICHINCHA/CAYAMBE/OTON

28 AGOSTO 1982

001-0055 00055 F

FICHINCHA/CAYAMBE

OTON 1982

C. Clemencia Carrillo

EQUATORIANA***** V3333V4222

CASADO KRISTIAN ALONSO CRISTOLLO VAGERO

ESIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO CARRILLO

ROSA MARIA QUSHPE

QUITO 03/09/2008

03/09/2008

REN 2886835

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0136 1716996630

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRILLO QUSHPE CLEMENCIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE	OTON	
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

[Signature]

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....feja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentada(s) ante mi.

Pedro Moncayo

[Signature]

Dra. Lucia M. Giler Vera

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y AFILIACION

CEDULA DE CIUDADANIA

171523190-0

APellidos y Nombres
**CASTRO GARRILLO
FANNY GRACIELA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYASIBE
OTON

FECHA DE EMISION 1991-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SDG F

ESTADO CIVIL Casada
**LUCIO FERMIN
CRIOLLO ACERO**




INSTRUCCION DE REGISTRO DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre
CASTRO GARRILLO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
GARRILLO GARRILLO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-05-09

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-09




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0155 1715231906
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO GARRILLO FANNY GRACIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTON	
CAYASIBE		
CANTÓN	PAREQUIA	0
		ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en (copia) (copia) es igual(es) al
(los) documento(s) presentad(ose) ante mi.
Pedro Moncayo 30 ABR 2015

[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 172563034-5
APELLIDOS Y NOMBRES CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA CAYAMBE OTON
FECHA DE HACIMIENTO 1997-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRIOLLO ACERO JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALCEDO TONTAG MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172563034-5 015 - 0358

CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES

PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE

EXEMCIÓN USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 09551

4399969 4/04/2015 11:27:51

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antea de(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 30 ABR 2015

[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



0000015

ECUATORIANA ***** E3363V2242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE LUIS CUASCOTA CAHUENAS

ALISSA SANCHEZ CORO

28/01/2009

0670172921

REN 2929801



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN 171703126-2

CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA

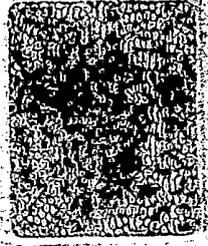
PICHINCHA CAYAMBE/OTON

01 FEBRERO 1984

001 00100014

PICHINCHA CAYAMBE

OTON




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

002

002 - 0030 1717031262

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTON	0
CAYAMBE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo

[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



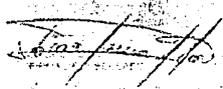
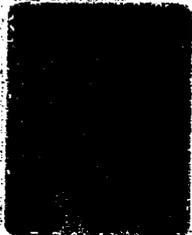
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171165146-1

FLORES JIVALA ANA LUCIA
PICHINCHA/CAYAMBE/STA. ROSA DE CUSUBAMBA
69 JUNIO 1975

REC. 001 0039/00039 F

PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1975

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO LEONIDAS PINEDA PINEDA
PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
SEGUNDO RAMON FLORES
PASIONA JIVALA JIVALA
CAYAMBE 01/05/2006

01/08/2018

REN 2029692
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
171165146-1 002-0069
FLORES JIVALA ANA LUCIA
PICHINCHA CAYAMBE
OTON

DUBICADO 0318

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001
3921491 23/09/2014 14:04:53

3921491

IMP. IGM. 02

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo

[Signature]
Dra. Lucia M. Glier Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 172459144-9

APellidos y Nombres: JITALA QUSHPE JAQUELINE LILIANA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1985-02-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERA

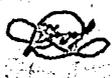
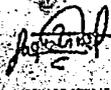




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: JITALA CABASCANGO MIGUEL
APellidos y Nombres de la Madre: QUSHPE JITALA ROSA ISABEL
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-12-13
Fecha de Expiración: 2023-12-13

E4345V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

028 - 0200 1724591449
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JITALA QUSHPE JAQUELINE LILIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAZBE	0
CAYAZBE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en el presente se exhibe(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 30 ABR 2014

[Signature]
Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 172449397-6
ONA CAHUEÑAS WILMER PAUL
 PICHINCHA/CAYAMBE/OTON
 04 JUNIO 1989
 001- 0054 00054 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 OTON 1989

ECUATORIANA V2333V3442
SOLTERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
RAUL ONA PINEDA
PIEDAD CAHUEÑAS FLORES
 QUITO 03/04/2021 03/04/2009
 REN 1036594

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0017 **1724493976**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ONA CAHUEÑAS WILMER PAUL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA OTON 0
 CAYAMBE PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mí.
 Pedro Moncayo 30 ABR 2015
Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA PAULINA PUPIALES

No. **100331660-9**




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
JORNALERO

V4044V6434

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACON MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-03-14

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-14




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0027 **1003316609**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO

PROVINCIA **CAYAMBE** CIRCUNSCRIPCION **0**
CANTON **OTON** OTON **0**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en... hoja(s) ante(s)de(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 16 ABR 2015

[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 172745175-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAILLACHO VILATUÑA
OLMEDO RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANGASI
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAILLACHO PENA SEGUNDO CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILATUÑA MORALES MARIA ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SERVIDOR DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0021 1727451757
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PINTAG
QUITO INTERPROVINCIA ZONA
CANTÓN
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....(hoja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 30 ABR. 2015
[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA: PINEDA CARRILLO EDISON PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: CAYAMBE OTON
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

171805393-5



INSTRUCCION: BASICA
PROFESION/OCCUPACION: JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINEDA OÑA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRILLO JITALA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-02-03
FECHA DE EXPIRACION: 2022-02-03

18

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
ANMA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0059
NÚMERO DE CERTIFICADO
PINEDA CARRILLO EDISON PEDRO

1718053935
CÉDULA

PICHINCHA CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN OTON
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo 30 APR 2015

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

IDENTIFICACION DE CIUDADANIA
 N.º 171938926-2

FECHA DE EMISION 2010-08-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL Viudo
 MARIA HILDA
 COBACANGO CASTRO

INSTRUCCION BASICA: EMPLEADO

APellidos y nombres del padre: PINEDA CARRILLO JOSE JULIAN

APellidos y nombres de la madre: OÑA CADENA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-08-10

FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-10

DIRECTOR GENERAL
 JEFE DEL CENALADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0111
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PINEDA OÑA CESAR OSWALDO

1719389262
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CAYAMBE
 CANTÓN

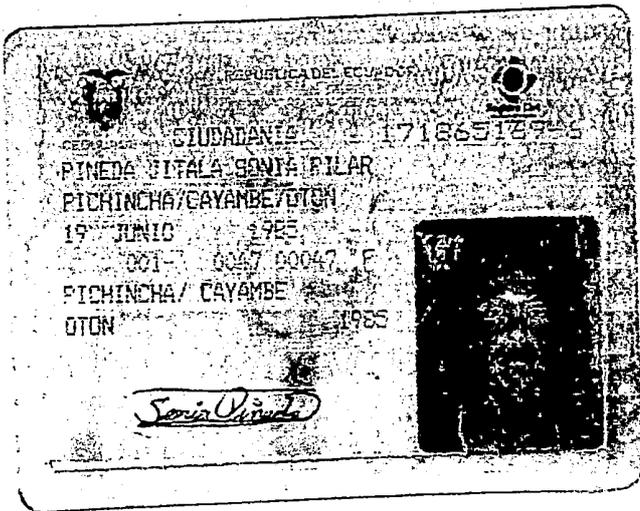
CIRCUNSCRIPCION 0
 OTON 0
 PARROQUIA 0
 ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo 30 ARR. 2015

Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0135 **1718651696**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINEDA JITALA SONIA PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTON	0
CAYAMBE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

Sonia Pineda P
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí.
Pedro Moncayo

[Signature]
Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171315757-4

APellidos y Nombres: QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO
 Lugar de nacimiento: CARCHI
 Etnia: LA LIBERTAD
 Fecha de nacimiento: 1974-12-28
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado civil: CASADO
 Norma: SUSANA
 Carrillo Pineda

INSTRUCCIÓN BÁSICA: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Titular: QUIROZ PEREZ SEGUNDO PLACIDO

APellidos y Nombres de la Madre: TAIMAL COLUMBA MARIA DEL ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-06-30

Fecha de Expiración: 2023-06-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

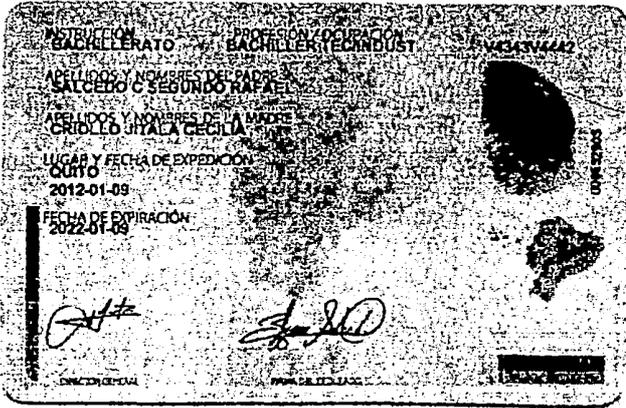
015
 015 - 0191 1713157574
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO GUAYLLABAMBA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo 30 ABR 2015
 Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





0000020



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo, 30 APR 2015

Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 014-CJ-2015-DT-GADIPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD
CAYAMBE**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante ingreso s/n fecha 12 de marzo del 2014, el señor Diego Celestino Cahueñas, en su calidad de representante de la compañía de transporte intracantonal escolar e institucional "TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S. A.", solicita el correspondiente informe favorable necesario para la constitución jurídica;

Que el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante informe favorable aprobado en el pleno del Consejo Cantonal de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó el informe de referencia No. 0327 la asignación de cupos a las diferentes operadoras del cantón Cayambe.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que mediante ordenanza Municipal sancionada con fecha 24 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía "TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S. A.", con domicilio en la parroquia de Otón,

Dir: Terán SO-54 v Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 822 / 022 360 052

02 MAY 2015



GADIP Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000022

cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en le GADIP Municipal de Cayambe.
- El informe previo emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.
- Los integrantes de la Compañía "TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S. A.", que han solicitado informe previo para su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y CUATRO (24) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	ACCIONISTA	C. I.
1	CAHUEÑAS CEPEDA MILTON VINICIO	171463922-4
2	CAHUEÑAS FLORES DIEGO CELESTINO	170876089-5
3	CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY	172591415-2
4	CARRILLO CARRILLO ENCARNACION	171048477-3
5	CARRILLO GUAYTARILLA NESTOR PAUL	172403638-7
6	CARRILLO PINEDA EDGAR	171530634-4
7	CARRILLO PINEDA ROSA ELVIRA	171160003-9
8	CARRILLO PINEDA WILSON PATRICIO	171447906-8
9	CARRILLO QHISHPE CLEMENCIA	171699663-0
10	CASTRO CARRILLO FANNY GRACIELA	171523190-6
11	CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES	172563034-5
12	CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA	171703126-2
13	FLORES JITALA ANA LUCIA	171165146-1
14	JITALA QHISHPE JAQUELINE LILIANA	172459144-9
15	OÑA CAHUEÑAS WILMER PAUL	172449397-6
16	PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO	100331660-9
17	PILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN	172745175-7



Dir: Terán SQ-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

08 MAY 2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

No.	ACCIONISTA	C. I.
18	PINEDA CARRILLO EDISON PEDRO	171805393-5
19	PINEDA JITALA SONIA PILAR	171865169-6
20	PINEDA OÑA CESAR OSWALDO	171938926-2
21	QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO	171315757-4
22	SALCEDO CRIOLLO BYRON RAFAEL	172426239-7
23	SANCHEZ CORO VINICIO	170885832-7
24	VICENTE PASQUEL MARIA MERCEDES	170831493-3

5. Se deberá realizar los siguientes cambios en la minuta previa al levantamiento de la escritura pública correspondiente, estos son:
- En la cláusula primera se deberán agregar el números de cedula de todos los socios.
 - Dentro del artículo primero eliminar la frase "dentro y fuera del país".
 - Dentro del texto del objeto social exclúyase la frase sujetándose "lo que ordena el numeral 1 del artículo 62 del reglamento general aplicativo de la ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial" póngase en su lugar la frasea "lo que establece la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia y el GADIP Municipal de Cayambe.
 - El cuadro constante en la cláusula tercera sírvase corregir el número de acciones.
 - Al final de la minuta sírvase agregar los siguientes articulados:
 - ✓ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional serán autorizado por los respectivos organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
 - ✓ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.
 - ✓ La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobres esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de

Dir: Terán 50-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

08 MAY 2015



GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000023

Compañías y a las autoridades que sean del caso.

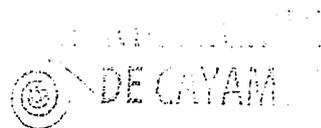
Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Municipal Cayambe, a los 13 días del mes abril del 2015.

Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz

**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**

David Páez

**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE**



COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL
EXCELSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DRE
Y EN LA NOTARÍA DE LA DRE

03 MAY 2015

Teléfono: 022 261 501 (022 261 502) (022 260 052)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 709015

0000024

Título Escritura Publica Notaria Segunda Cantón : Pedro Moncayo Nombre Del Notario :
LUCIA MARGARITA GILER VERA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Registro : Societario

Repertorio: 333 del 15-05-2015 08:47:10 Inscripción: 25 del 15-05-2015 09:41:46

No Identificación : 1741702 89391 TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 1200 Acciones/Participaciones : 24 Valor : 50 Total : 1200

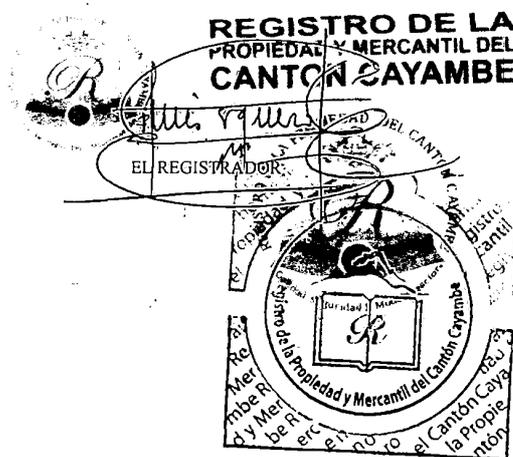
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fi	Valor	Id
1714639224	CAHUEÑAS CEPEDA MILTON VINICIO	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1708314933	VICENTE,PASQUEL MARIA MERCEDES	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1725914152	CANDO GAIBOR ELIANA ARACELY	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1710484773	CARRILLO CARRILLO ENCARNACION	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1724036387	CARRILLO GUAYTARILLA NESTOR PAUL	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1715306344	CARRILLO PINEDA EDGAR	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1711600039	CARRILLO PINEDA ROSA ELVIRA	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1714479068	CARRILLO PINEDA WILSON PATRICIO	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1716996630	CARRILLO QUISHPE CLEMENCIA	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1715231906	CASTRO CARRILLO FANNY GRACIELA	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1725630345	CRIOLLO SALCEDO KEVIN ANDRES	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1717031262	CUASCOTA SANCHEZ LUZ MARINA	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1711651461	FLORES JITALA ANA LUCIA	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1724591449	JITALA QUISHPE JAQUELINE LILIANA	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1724493976	OÑA CAHUEÑAS WILMER PAUL	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1708760895	CAHUEÑAS FLORES DIEGO CELESTINO	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1727451757	PAILLACHO VILATUÑA OLMEDO RUBEN	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702

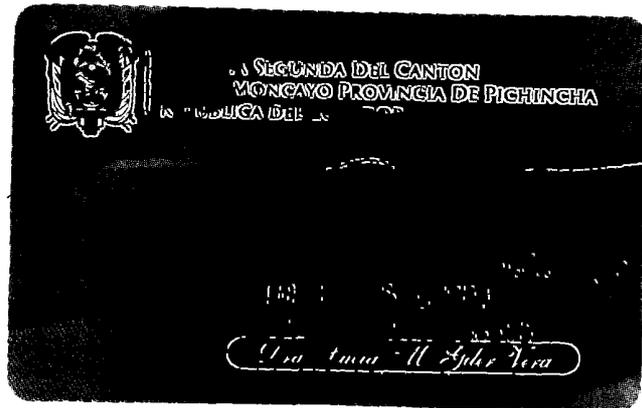
Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1718053935	CARRILLO PINEDA EDISON PEDRO	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1719389262	PINEDA OÑA CESAR OSWALDO	Accionista	Viudo	1	1	50	1741702
1718651696	PINEDA JITALA SONIA PILAR	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1713157574	QUIROZ TAIMAL SEGUNDO VINICIO	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1724262397	SALCEDO CRIOLLO BYRON RAFAEL	Accionista	Soltero	1	1	50	1741702
1708858327	SANCHEZ CORO DIONICIO	Accionista	Casado	1	1	50	1741702
1003316609	PADILLA CHACON JORGE ALEJANDRO	Compañia	Casado	1	1	50	1741702

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\



ES LA **SEGUNDA** COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA.-



0000026

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE ESCOLAR TRANSOTON ESCOTRANSOTO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.	
NOMBRE COMERCIAL:		TRANSPORTE ESCOLAR "TRANSOTON ESCOTRANSOTO" S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Cayambe	CIUDAD: Cayambe.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Cayambe	CIUDAD: Cayambe	
PARROQUIA: O Tón	BARRIO: La Comuna "Champiesticancia"	CIUDADELA:	
CALLE: Via Montescrín 51b	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA: Champiesticancia	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: Sin Casillero	TELÉFONO 1: 0983770561	TELÉFONO 2: 0979657097	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jorgecillo2005@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: vavinaza@hotmail.es	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

Esta alado de la Comunidad Cangahua Pungo (su ubicación)

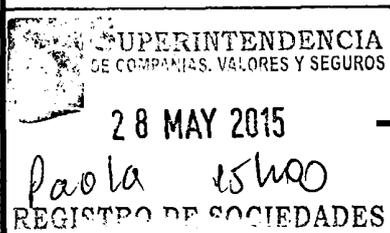
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Gerente General Diego Celestino Cahuenas Flores y Presidente Edgar Carrillo Pineda

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Diego Celestino Cahuenas Flores 1708760895, Edgar Carrillo Pineda 1715306344

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



28 MAY 2015

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1